## VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el Reconocimiento de servicios y pago de haberes adeudados a la extinta Sra. Yolanda Claudia Oviedo, D.N.I. N 00.730 .881 , por diferencias salariales por cambio de Categoria y de horas extras pendientes de liquidación, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2012 hasta el día 20 de marzo de 2015, fecha de su deceso; y

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto.

Que, mediante Resolución No 12885-E-19 de fecha 29 de julio de 2019 se autoriza el pago de haberes adeudados correspondientes a quinientas cuatro horas extras, al Sr. Francisco Velázquez, esposo de la extinta Sra. Yolanda Claudia Oviedo, cuando se desempeñaba como Personal de Servicios Generales de Sección Mayordomia del Área de Recursos Humanos.

Que, por Resolución $N^{\circ} 1664-E-22$, de fecha 07 de julio de 2022, se reconocen los servicios prestados y el pago de las diferencias salariales por recategorización a la Sra. Yolanda Claudia Oviedo, como Personal de Servicios, Carácter Titular, Categoria 9 de Sección Mayordomía del Área Recursos Humanos, desde el 01 de enero de 2012 y hasta el 20 de marzo de 2015.

Que, rola dictamen de Asesoria Legal de Fiscalia de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que se encuentran dadas las condiciones para efectivizarse el reconocimiento de servicios prestados por la Sra. Yolanda Claudia Oviedo, a su esposo Francisco Velázquez en virtud de que la agente falleció y se encuentran acreditado el parentesco, por lo que el reconocimiento debe hacerse al esposo.

##  <br> 



AC Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY 

2022. Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

## 7483

Por ello, $y$ en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO $1^{\circ}$.- Autorizase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo № 1056-10529-11 C/Agregado: 1056-219-16, caratulado: "YOLANDA OVIEDO SOLICITA RECATEGORIZACION ADHESION LEY 5502/06", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley No 6256/2021, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO $2^{\circ}$.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO $3^{\circ}$.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduria de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


## Whnto que a PMoctpla fut 30 (



